

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00090
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: ROGER STIVEN LOAIZA SABOGAL y JENIFFER ANDREA LOAIZA SABOGAL

De conformidad con el inciso primero del art. 70 y 20 de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que la parte actora manifestó en escrito allegado en correo electrónico del 18/08/2022 que **no** desiste de continuar la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, se **RESUELVE:**

1.- La presente ejecución continuará ÚNICAMENTE contra la garante o deudora solidaria **JENIFFER ANDREA LOAIZA SABOGAL**.

2.- Se ordena remitir copia auténtica de todo lo actuado a la Superintendencia de Sociedades y para el proceso de que trata su auto del 2 de julio de 2022, con el fin de que se incorpore a dicho asunto en cuanto al deudor **ROGER STIVEN LOAIZA SABOGAL**, aclarando que no se remite el original, porque el ejecutivo continúa contra la garante (art. 70 Ley 1116 de 2006), adviértase a esa Autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría **efectúese** la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee6fb289da35a2013e6ea37261f07a2836993548a4d19c5c08ceaf62926d44f**

Documento generado en 03/10/2022 07:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>